

02
BARRANQUILLA, 28 DIC. 2010

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001264
(PAGINA WEB)

Señor(a)

JOSE SANTIAGO DIEZ GUTIERREZ

ASADERO DE POLLO.

CARRERA 13C No 54 – 05 CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
SOLEDAD - ATLANTICO

Actuación Administrativa: RESOLUCION:00000669 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Número de Expediente: 2010 - 455

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG213821359CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION:00000669 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la DIRECCION GENERAL DE LA CRA. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del día siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	JOSE SANTIAGO DIEZ GUTIERREZ

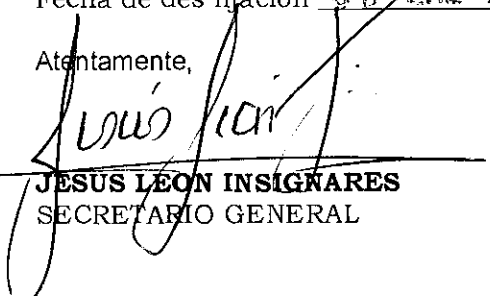
CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion 02 ENE 2019

Fecha de des fijacion 09 ENE 2019

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

BARRANQUILLA,

07 NOV. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001223

Señor(a)

JOSE SANTIAGO DIEZ GUTIERREZ

ASADERO DE POLLO.

CARRERA 13C No 54 – 05 CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
SOLEDAD - ATLANTICO

Actuación Administrativa: RESOLUCION:00000669 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Número de Expediente: 2010 - 455

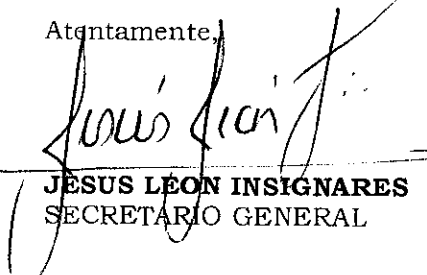
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG204217357CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION:00000669 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la DIRECCION GENERAL DE LA CRA. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del día siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	JOSE SANTIAGO DIEZ GUTIERREZ

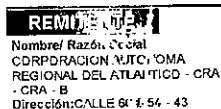
Se adjunta copia íntegra del **RESOLUCION:00000669 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**
No. 3 folios.

Atentamente,


JESUS LEÓN INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Elaboro: Jairo pacheco

Reviso: KAREM ARCON

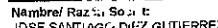


Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Projeto: 002084

Envio:YG204217157CO



Dirección: KR 130 27-05 CIUDADELA
METROPOLITANA DE LA SOLEDAD

Ciudad: SDLED, D ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Fiscal: 3002248

Fecha Presentación:

24/09/2018 14:25:24

ente
vibile

anquilla, **21 SET. 2018**

G.A.
- 005 915

or (a)
E SANTIAGO DIEZ GUTIERREZ
dero de pollo
rera 13C No 54-05 Ciudadela Metropolitana de Soledad
dad-Atlantico.

Ref: Resolución No. 0000066921 SET 2018

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, Ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 2010-455
C.T. No. 001458 de 04 de Diciembre del 2017
Proyecto: Keitty Perez (Contratista)
Reviso: Liliana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental.
Vo.Bo. Juliette Slemán Asesora de Dirección
Supervisor: Karen Arcon.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 21 SET. 2018

G.A.
2-005915

Señor (a)

JOSE SANTIAGO DIEZ GUTIERREZ

Asadero de pollo

Carrera 13C No 54-05 Ciudadela Metropolitana de Soledad

Soledad-Atlántico.

Ref: Resolución No. 0000066921 SET 2018

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, Ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 2010-455

C.T. No. 001458 de 04 de Diciembre del 2017

Proyectó: Keitty Perez (Contratista)

Revisó: Liliana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental.

Vo.Bo. Juliette Sleman Asesora de Dirección

Supervisor: Karen Arcon.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00000669 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental CRA de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacerle Seguimiento ambiental queja interpuesta al Asadero de pollo en Soledad Atlántico, Originándose el Informe Técnico No 001458 del 04 de Diciembre de 2017 en el que se consignan los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Radicado No 01359 de 24 de febrero de 2012	Oficio remitido por el señor Jose Santiago Díez G. Por presuntas molestias ambientales con relación la chimenea del asadero de pollo ubicado en la carrera 13C No 54-05.
Auto N° 197 del 15 de mayo de 2012, Notificado el 28 de mayo de 2012.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos al señor Guner Nuñez.
Auto No 277 del 19 de marzo del 2013, notificado el 16 de julio de 2013	Por Medio del Cual se Resuelve un recurso de reposición en contra del Auto No 197 del 15 de mayo de 2012. Lo cual Resuelve confirmar Auto No 197 del 15 de mayo de 2012.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

N/A

OBSERVACIONES DE CAMPO: No Aplica.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Auto N° 197 del 15 de mayo de 2012, Notificado el 28 de mayo de 2012.	
Requerimiento	Cumplimiento
PRIMERO: Requerir al señor GUNTER NUÑEZ, de quien no se tiene número de identificación, para que, en su calidad de propietario del Establecimiento denominado POLLO COSTEÑO O CARNAVAL DE LA BRASA, ubicado en la carrera 13C No. 54-05 del Barrio Ciudadela en el Municipio de Soledad, para que, en un término de 20 días a partir de la notificación del presente proveído, presente a esta corporación, un estudio de ingeniería que determine la altura de la fuente fija, de acuerdo con lo establecido dentro de la Resolución N. 2153 de 2010¹. PARAGRAFO 1: En el mismo estudio deberá presentar el proyecto donde se pretenda reubicar la fuente fija con el fin de que la emisión no afecte a las personas vecinas al establecimiento.	En el expediente se evidencia un IT No 693 del 2 de agosto de 2013, donde se concluye que el asadero desmonto la chimenea y no se

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00669 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

nos encontramos que en el expediente se evidencia un IT No 693 del 2 de agosto de 2013, donde concluyen:

20. CONCLUSIONES

Según lo observado en la visita técnica de verificación de hechos puestos en conocimiento por el señor José Santiago Díez se pudo constatar lo siguiente:

- La fuente fija (chimenea) del establecimiento de asado de pollos ubicado en la Carrera 13C N° 54-05 del barrio Ciudadela Metropolitana en el Municipio de Soledad, propiedad del señor Gunter Núñez, se desmonto y el establecimiento se encuentra cerrado desde hace varios meses.

CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

Así las cosas, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al Archivo del expediente 2010-455.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes disposiciones de orden constitucional y legal:

En primera medida la Constitución Política de Colombia, considerada como una Constitución prevalentemente ecológica, indica que la protección ambiental constituye un deber, que exige por parte de las autoridades y de los particulares acciones tendientes a su conservación y protección. (Art. 80 CN).

Así mismo, la Carta Fundamental en su Artículo 209 manifiesta: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)"*

Que sobre el tema, el Código Contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su Artículo 3 estipula: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)"*

Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas debe reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 2010-455, en aras de evitar el desgaste administrativo con la expedición de Actuaciones.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00000669 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

ARTICULO TERCERO: Publicar el contenido de este acto administrativo en la Página Web de esta entidad Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

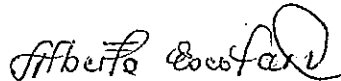
ARTICULO CUARTO: El Informe Técnico No 001458 del 04 de Diciembre de 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede por vía Administrativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

21 SET. 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP N° 2010-455

Elaborado por: Keitty Perez, Supervisor: Karen Arcon

Revisó: Ingeniera Liliana Zapata Subdirectora Gestion Ambiental.

VBo: Juliette Sleman Asesora de Dirección

gpaah

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CDRFORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG213821359C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE DIEZ GUTIERREZ

Dirección: KR 13C 54-05 CIUADELA
METROPOLITANA DE SOLEDAD

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083002248

Fecha Pre-Admisión:

21/12/2018 13:31:32

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. Trans. Res. Mensajería Express 001857 del 09/09/2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 21/12/2018 13:31:32

Orden de servicio: 11100993



YG213821359C0

8888
575

Nombre/ Razón Social: CDRFORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C.T.: 802000339
Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NR No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
Dirección errada

Nombre/ Razón Social: JOSE DIEZ GUTIERREZ
Dirección: KR 13C 54-05 CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
Tel: Código Postal: 083002248
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888575

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 22/12/18

Distribuidor: OSCAR Y 251574

C.C.

Gestión de entrega:

1er 2do

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
59 afu no
Observaciones del cliente:



88885308888575YG213821359C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. Trans. Res. Mensajería Express 001857 del 9 septiembre del 2018
El usuario debe conservar constancia que fue conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar el Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888
530

PO.BARRANQUILLA
NORTE

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 24/09/2018 14:25:24

Orden de servicio: 10557414



YG204217357C0

8888
575

Nombre/ Razón Social: CDRFORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C.T.: 802000339
Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NR No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
Dirección errada

Nombre/ Razón Social: JOSE SANTIAGO DIEZ GUTIERREZ
Dirección: KR 13C 54-05 CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
Tel: Código Postal: 083002248
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888575

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 4:01

Fecha de entrega: 24/09/18

Distribuidor: OSCAR Y 251574

C.C.

Gestión de entrega:

1er 2do

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
NO RECLAMAR
Observaciones del cliente: 5915
2018 09 24



88885308888575YG204217357C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. Trans. Res. Mensajería Express 001857 del 9 septiembre del 2018
El usuario debe conservar constancia que fue conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar el Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888
530

PO.BARRANQUILLA
NORTE